

Lince, 06 NOV 2012

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los obreros que prestan servicios en las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Texto Unico Ordenado del D. Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la compensación por tiempo de Servicios se deposita semestralmente en la institución financiera elegida por el trabajador y según lo dispuesto por el Art.4° de la misma norma, se establece que están comprendidos en el beneficio de la compensación por Tiempo de Servicios los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima diaria de cuatro horas;

Que, con Resolución N° 048-2012-ALC-MDL se aprobó el Acta Final de la Comisión Paritaria de los Trabajadores Empleados y Obreros 2011, la misma que en su Acuerdo Octavo del Acta Final de Obreros de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobó que en aplicación del D. Leg. N° 650, la Municipalidad Distrital de Lince, conviene en hacer los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios, correspondiente al ejercicio 2012, en los meses de mayo y noviembre;

Que, visto el Informe N° 633-2012-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se ha efectuado las correspondientes liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios de cada uno, de conformidad con lo prescrito por el D.S. N° 001-97-TR- Texto Unico Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, contando con la Habilitación y Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 2094-2012-MDL-OPP, por el monto de S/. 13,360,84;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2 numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto de la liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios del periodo comprendido entre el 01.May.2012 al 31.Oct.2012 del personal obrero permanente que se indica en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUAR** el depósito del monto de la Compensación por Tiempo de Servicios en la Entidad Financiera correspondiente y en la moneda indicada dentro del plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
*Irene Roberto Castro Losalau*  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSALAU  
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

CALCULO CTS OBREROS AL 31.10.2012

Nombres	Centro de Costos	Fecha de Ingreso	DNI N°	Remuneración		1/6 Gratif. Jul	Remuneración Computable		Monto CTS	Entidad Financiera	Tipo de Moneda
				Mensual	Mensual		Computable	Computable			
Acosta Huilca, Benedicto	Subgerencia de Deportes	04/12/71	09811731	1.454,62	1.454,62	242,44	1.697,06	1.697,06	848,53	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Antonio Carlos Amancio	Gerencia de Servicios a la Ciudad	03/05/10	09424612	1.392,38	1.392,38	232,06	1.624,44	1.624,44	812,22	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Bautista Ccarhuas, Marcelino	Subgerencia de Educ y Cultura	09/07/70	07539173	1.454,62	1.454,62	242,44	1.697,06	1.697,06	848,53	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Castillo Flores, Julio Cerro	Gerencia de Servicios a la Ciudad	21/06/73	07613836	1.454,62	1.454,62	242,44	1.697,06	1.697,06	848,53	Banco Interbank	Dólares Americanos
Ccoicca Damiano Leonardo	Colegio Municipal	28/04/05	07593406	998,72	998,72	166,45	1.165,17	1.165,17	582,58	Banco Continental	Moneda Nacional
Ccopa Ayala, Juan Cancio	Unidad de Logística	17/04/69	07552910	1.452,53	1.452,53	242,09	1.694,62	1.694,62	847,31	Banco Continental	Moneda Nacional
Chipana Ccasani, Jacinto	Unidad de Logística	03/05/73	07584132	1.506,27	1.506,27	251,05	1.757,32	1.757,32	878,66	Banco de Crédito del Per	Moneda Nacional
Choque Huacles, Elias	Unidad de Logística	01/01/91	07050677	1.467,38	1.467,38	244,56	1.711,94	1.711,94	855,97	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Choquetico Tricona Vicente	Subgerencia de Deportes	04/09/06	07609107	1.454,53	1.454,53	242,42	1.696,95	1.696,95	848,48	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Horna Sanchez, Preciliano	Subgerencia de Defensa Civil	12/08/71	07073706	1.454,62	1.454,62	242,44	1.697,06	1.697,06	848,53	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Mamani Rafael Victoriano	Gerencia de Servicios a la Ciudad	12/01/09	07617614	1.438,39	1.438,39	239,73	1.678,12	1.678,12	839,06	Banco de Crédito del Per	Moneda Nacional
Medrano Chumbe, Benancio	Gerencia de Servicios a la Ciudad	21/12/71	07588786	1.438,49	1.438,49	239,75	1.678,24	1.678,24	839,12	Banco Scotiabank	Dólares Americanos
Ortiz Villafuerte Humberto	Unidad de Logística	15/11/06	10421461	1.391,82	1.391,82	231,97	1.623,79	1.623,79	811,89	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Porrás Martínez, Jose Oriol	Subgerencia de Educ y Cultura	23/10/75	07098130	1.577,59	1.577,59	262,93	1.840,52	1.840,52	920,26	Banco Scotiabank	Moneda Nacional
Trujillo Palomares, Pablo Mario	Subgerencia de Infraestructura Urb.	29/12/61	07589195	1.513,00	1.513,00	252,18	1.765,27	1.765,27	882,64	Banco de Crédito del Per	Moneda Nacional
Yucra Torres, Teobaldo Federico	Unidad de Logística	05/05/70	07602059	1.454,62	1.454,62	242,44	1.697,06	1.697,06	848,53	Banco de Crédito del Per	Moneda Nacional
<b>TOTAL :</b>				<b>22.904,29</b>	<b>22.904,29</b>	<b>3.817,38</b>	<b>26.721,67</b>	<b>26.721,67</b>	<b>13.360,84</b>		

Lince noviembre del 2012





**INFORME N° 633 - 2012-MDL-OAF-URH**

PARA : Señora Eco<sup>a</sup> Irene Roberta Castro Lostaunau  
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Depósito Semestral de Compensación por Tiempo de Servicios Obreros Permanentes

REF.- : Acta Final de la Comisión Paritaria de los Obreros Permanentes

FECHA : Lince, 06 de noviembre del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto al presente el cálculo efectuado a la Compensación por Tiempo de Servicios del período comprendido entre el 01.May.2012 al 31.Oct.2012 del personal obrero permanente que se indica en el anexo adjunto, al respecto informo a Ud. lo siguiente:

- El artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los obreros que prestan servicios en las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.
- Con Resolución N° 048-2012-ALC-MDL se aprobó el Acta Final de la Comisión Paritaria de los Trabajadores Empleados y Obreros 2011, aprobándose en el Acuerdo Octavo del Acta Final de Obreros de la Municipalidad Distrital de Lince, que en aplicación del D.S. N° 001-97-TR Texto Unico Ordenado de Compensación por Tiempo de Servicios del D. Leg. N° 650, la Municipalidad Distrital de Lince, conviene en hacer los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al ejercicio 2012, en los meses de mayo y noviembre.
- De acuerdo al Artículo 2° del Texto Unico Ordenado del D. Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la compensación por tiempo de Servicios se deposita semestralmente en la institución financiera elegida por el trabajador y según lo dispuesto por el Art.4° de la misma norma, se establece que están comprendidos en el beneficio de la compensación por Tiempo de Servicios los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima diaria de cuatro horas, dentro de las cuales están comprendidos los obreros permanentes de esta Municipalidad.
- Mediante Memorandum N° 2094-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Habilitación y Certificación Presupuestal por el monto de S/. 13,360,84.
- Los depósitos que efectúe el empleador deben realizarse dentro de los primeros quince (15) días naturales de los meses de mayo y noviembre de cada año. Si el último día es inhábil, el depósito puede efectuarse el primer día hábil siguiente.

Por lo expuesto, adjunto al presente el proyecto de Resolución que aprueba el depósito de CTS de los obreros permanentes por el período del 1.May. Al 31.Oct.2012, agradeciéndole su aprobación.

Atentamente

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**  
  
Eco. **CARMEN FIGUEROA LOPEZ**  
Jefa de Unidad de Recursos Humanos